

FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2015-2018
(Formulario A1)

| | | | |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | PARTIDA | 15 |
| SERVICIO | INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL | CAPÍTULO | 10 |

Ley orgánica o Decreto que la rige

(1) Ley 16.744, y su normativa complementaria. (2) Decreto ley 49 de 1973. (3) Decreto ley 3.502 de 1980. (4) Ley 18.689. (5) Decreto con Fuerza de Ley 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (6) Ley 20.255. (7) Decreto con Fuerza de Ley 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (8) Decreto 21, de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Diario Oficial 19.05.2014), que fija presupuesto para aplicación del seguro de la Ley 16.744 (se dicta todos los años). (2) General aplicable a la Administración del Estado (v.gr., Leyes 18.575, 19.880, 19.886).

Misión Institucional

El Instituto de Seguridad Laboral, desde su condición de Servicio Público, contribuye a la construcción e instalación de una cultura de trabajo que promueve y garantiza a los trabajadores y trabajadoras el ejercicio de sus derechos en materia de seguridad y salud laboral, a través, del despliegue de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivos Relevantes del Ministerio

| Número | Descripción |
|--------|--|
| 1 | Impulsar reformas laborales para contribuir a que el país avance hacia mayores niveles de igualdad para trabajadoras y trabajadores y con empleos de calidad. |
| 2 | Promover y asegurar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, así como de salud ocupacional, tanto en el sector público como privado. |
| 3 | Modernizar las Instituciones del Sector, con énfasis en el mejoramiento del sistema nacional de capacitación, el fortalecimiento de la fiscalización y en general la atención ciudadana. |
| 4 | Relevar el rol público de los organismos vinculados y dependientes. |

Objetivos Estratégicos institucionales

| Número | Descripción | Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados | Productos Estratégicos vinculados |
|--------|---|--|-----------------------------------|
| 1 | Promover y potenciar el acceso universal de todos los trabajadores y trabajadoras al Seguro de Salud y Seguridad en el Trabajo, particularmente a independientes, pertenecientes a pequeñas empresas, informales y aquellos (as) con un mayor grado de vulnerabilidad, a través de actividades de información, difusión y capacitación. | 1, 2 | 1 |
| 2 | Posicionar al Instituto como el Servicio Público que impulsa la promoción y fomento del derecho a la Seguridad y Salud Laboral, mediante propuestas técnicas para el diseño y aplicación de Políticas Públicas en materia de Seguridad y Salud laboral. | 1, 2, 3, 4 | 5 |
| 3 | Asegurar la pertinencia, oportunidad y calidad de las prestaciones y servicios entregados a todos los trabajadores y trabajadoras, a través, del mejoramiento de procesos internos y participación ciudadana. | 1, 2 | 2,3,4 |

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

| | Producto Estratégico | Descripción | Clientes | Aplica Gestión Territorial | Aplica Enfoque de Género |
|---|--|--|-------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | Prevención de Riesgos: Propuestas de medidas y desarrollo de programas necesarios para contribuir a evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras. | Propuestas de medidas y desarrollo de programas orientados a contribuir a evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos presentes en el trabajo que afecten la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras. | 1, 2, 9. | No | Si |
| 2 | Prestaciones Médicas. | Prestaciones de carácter curativo que se entregan a un/a trabajador/a afiliado/a al Instituto de Seguridad Laboral, que haya sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, a causa o con ocasión del trabajo. Las prestaciones se otorgan hasta la curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente o enfermedad, a fin de restaurar las condiciones de salud del trabajador/a asegurando el reintegro a la actividad productiva. | 1, 2, 9. | No | Si |
| 3 | Prestaciones Económicas: Otorgar a los trabajadores y trabajadoras de las empresas afiliadas al | Otorgar a los trabajadores y trabajadoras de las empresas afiliadas al Instituto y a sus beneficiarios las prestaciones económicas previstas en la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, asegurando en ellos los estipulados en la Ley 19.345 y | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9. | No | Si |

| Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios) | | | | | |
|---|---|---|--------------------|----|----|
| | Instituto y a sus beneficiarios las prestaciones económicas previstas en la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, asegurando en ellos los estipulados en la Ley 19.345 y D.S. N° 313. | D.S. N° 313. | | | |
| 4 | Prestaciones Asistenciales: Prestaciones que se entregan en virtud de la normativa vigente y que son responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral en su rol de entidad Estatal, y que no son pagadas por los otros organismos Administradores del Seguro. | Prestaciones que se entregan en virtud de la normativa vigente y que son responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral en su rol de entidad Estatal, y que no son pagadas por los otros organismos Administradores del Seguro. | 3, 7, 8. | No | Si |
| 5 | Estudios e Investigación en Salud y Seguridad Laboral: Generación de Estudios e Investigaciones que contribuyan al ámbito de la Salud y Seguridad en el Trabajo. | Generación de Estudios e Investigaciones que contribuyan al ámbito de la Salud y Seguridad en el Trabajo. | 1, 2, 4, 8, 9, 10. | No | Si |

| | Clientes | Cuantificación |
|----|---|----------------|
| 1 | Empleadores/as adheridos al Instituto. | 352061 |
| 2 | Trabajadores/as independientes afiliados/as. | 316266 |
| 3 | Viudas, huérfanos, y madres de hijos/as de afiliación no matrimoniales y ascendientes. | 7232 |
| 4 | Escolares que reciben pensión por secuela de accidente escolar. | 44 |
| 5 | Responsable de los gastos funerarios de los escolares fallecidos/as. | 13 |
| 6 | Pensionados/as e indemnizados/as de las empresas e independientes adheridas al Instituto. | 4962 |
| 7 | Beneficiarios/as de pensiones asistenciales. | 319 |
| 8 | Empresas con administración delegada. | 2 |
| 9 | Trabajadores/as dependientes de las empresas adheridas al Instituto | 870414 |
| 10 | Instituciones Públicas (SUSESO, Dirección del Trabajo, COMERE, SEREMIS, entre otras). | 97 |